

**ACTUALIDAD TRIBUTARIA****POSTERGAN LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL EMISOR ELECTRÓNICO SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO Y DOCUMENTOS POR IMPRENTA AUTORIZADA**

Se posterga la entrada en vigencia del nuevo procedimiento para solicitar la autorización de impresión y/o importación por imprenta de los comprobantes de pago y documentos vinculados del 1 de agosto de 2018 al 1 de setiembre de 2018.

A través de la Resolución de Superintendencia N°181-2018/SUNAT, publicada en 28 de julio en el Diario Oficial El Peruano, se posterga la vigencia de la Resolución de Superintendencia N°113-2018/SUNAT que modificó la regulación de la emisión de comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y comprobantes de percepción no electrónicos realizados por el emisor electrónico, y estableció como requisito la presentación del formulario virtual N° 816 para que el emisor pueda solicitar la autorización de impresión y/o importación por imprenta de los referidos documentos. Dicha disposición entraba en vigencia el 1 de agosto de 2018.

Con la finalidad que el emisor electrónico determinado por la SUNAT, cuente con un plazo adicional para la adecuación al procedimiento mencionado, se ha dispuesto prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N°113-2018/SUNAT, del 1 de agosto de 2018 al 1 de setiembre de 2018.

En caso necesitar mayor alcance con respecto a la presente norma, por favor no duden en comunicarse con nosotros a [tributario@cpb-abogados.com.pe](mailto:tributario@cpb-abogados.com.pe).

Atentamente,

**ÁREA TRIBUTARIA – CPB ABOGADOS**

Germán Carrera Rey

Cecilia Muñoz

Osmán Zevallos

Joel Antonio Solano

[gcarrera@cpb-abogados.com.pe](mailto:gcarrera@cpb-abogados.com.pe)[cmunoz@cpb-abogados.com.pe](mailto:cmunoz@cpb-abogados.com.pe)[ozevallos@cpb-abogados.com.pe](mailto:ozevallos@cpb-abogados.com.pe)[asolano@cpb-abogados.com.pe](mailto:asolano@cpb-abogados.com.pe)